



Gobierno de la Ciudad de La Paz

DECRETO N° 484/21

07 de julio de 2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO;

El Decreto N° 092/21 por el cual se dispuso convocar a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/21 con el fin de adquirir materiales de necesarios para mejoramientos habitacionales a familias en situación de vulnerabilidad, según lo especificado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, mediante, mediante Expediente N°147161/21 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, a saber;

MATERIALES

CANTIDAD

BOLSAS DE CAL	30 unidades
BOLSAS DE CEMENTO	50 unidades
Piedra	3 mts.

Que, en consecuencia y desde la Oficina de Suministro se procedió a realizar el concurso de precios conforme la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, habiéndose invitado a cotizar a las firmas mencionadas a fs. 3 del Expediente N° 147161/21;

Que, según el Acta de Apertura labrada por la Oficina de Suministro, en fecha 12 de abril de 2021 y que consta a fs 13 del Expediente N°147161/21, se presentó la firma FIDEICOMISO JACOBO HERMANOS, quien cotizó en la suma total de pesos sesenta y siete mil novecientos con 00/100 (\$67.900,00)

Que, el presupuesto estipulado para el Concurso de Precios N° 13/21, asciende a la suma de pesos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$52.000,00);

Que, por todo ello, este Departamento Ejecutivo teniendo en cuenta que la cotización de la firma que participo de la convocatoria al concurso de precios referenciado supera el presupuesto asignado, considera necesario, oportuno y conveniente el dictado del presente a fin de proceder a declarar fracasado el CONCURSO DE PRECIOS N° 13/21 y que había sido convocado por medio de Expediente N°147161/21

POR ELLO, EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DELEGADAS;

DECRETA

Art. 1°) DECLARAR FRACASADO el CONCURSO DE PRECIOS N° 13/21, convocado por Decreto N° 092/21 con el fin de adquirir materiales, según lo especificado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de esta Municipalidad, mediante Expediente N°147161/21 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, todo ello atento a los vistos y considerandos del presente.

Art. 2°) Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévese al H.C.D y Oportunamente Archívese.



Juqui
Gra. María Josefina Luqui
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de La Paz - E. R.
A/C. Secretaría de Gobierno

Duval Rubén Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.
A/Cargo Presidencia